

64 de la sección 7.ª, folio 101, finca 5.035. Inscripción 1.ª. Se valora en cinco millones quinientas mil pesetas.

Se valora todo ello haciendo un total de veintisiete millones de pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 6 de mayo de 1986 y a las 11 horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 14 de mayo de 1986, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 23 de mayo de 1986 y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20%, por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir nin-

gunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.495 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiese— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de Ctra. de Torre Pacheco, Km. 2,300 Lobosillo (Murcia), «Viguetas y Forjados, S.L.».

Dado en Murcia a cuatro de marzo de 1986.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario, Juan Abellán Soriano.

* Número 1766

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

Anuncio oficial

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que ante esta Magistratura de Trabajo de Murcia y su provincia número Tres, se siguen autos signados al número 2.143/82 por despido, hoy en trámite de ejecución al número 8/86 por reclamación de despido, por un principal de 944.000 pesetas más la de 180.000 pesetas que para costas y gastos se presupuestan, a instancias de don Antonio Palao Rovira, contra José Rico Rodríguez y María Dolores Azorín Martínez; José Martínez Azorín y María Azorín Martínez; Heliodoro Azorín Martínez y Consuelo Riquelme Peres y Mariano Lucas Martínez y Antonia Domene Mora, éstas a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y en cuyas actuaciones fue dictada la siguiente:

Providencia Magistrado Ilmo. Sr. Samper Juan: En Murcia a trece de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta; visto que los ejecutados en las presentes actuaciones don José Rico Rodríguez, don José Martínez Azorín, don Heliodoro Azorín Martínez y don Mariano Lucas Martínez, tienen bienes inmuebles de su propiedad, se acuerda el embargo de los mismos que son:

1) Urbana: En Yecla y su calle Avenida de Castilla, un trozo de terreno de superficie 2.526 metros y 50 dm²., dentro del cual se encuentran construidas una nave industrial destinada a la construcción de terrazos que mide 400 m²., otra nave destinada a la misma construcción de superficie 938 m². Ambas naves constan de una sola planta y se hallan comunicadas entre si por medio de túnel, catorce departamentos o torvas para depósito de material. Cuatro departamentos cubiertos para el mismo fin, tres muelles de carga y descarga de material y mercancía fabricadas, y tres patios, uno de ellos asfaltado y los otros dos con piso de tierra. Linda: mirando desde la Avenida de Castilla, frente, Sociedad Limitada Terrazos Ram; derecha, José Calero y Miguel Palao; izquierda, por donde tiene su acceso, con terrenos de don Juan Turú Vila y espalda o Norte, brazal de riego de la huerta

Inscrita al Tomo 1.463, libro 841, folio 78, finca 22.490.

Notifíquese a doña María Dolores Azorín Martínez, doña María Azorín Martínez, doña Consuelo Riquelme Pérez y doña Antonia Domene Mora, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Yecla, a fin de que se proceda a la anotación del embargo acordado, haciéndosele constar que uno de los ejemplares me deberá ser devuelto a esta Magistratura de Trabajo con la anotación practicada y certificación de cargas y gravámenes que pudieran existir sobre la dicha finca.

Se requiere a los ejecutados para que en plazo de seis días presenten en esta Magistratura de Trabajo los títulos de propiedad de la finca descrita, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá de suplirlos a su costa.

Así lo manda y firma S.S.ª Ilma. Doy fe. Ante mi.

Y para que sirva de notificación a los ejecutados y a sus esposas, estas a los fines previstos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que los ejecutados tuvieron su último domicilio conocido en la ciudad de Yecla y su calle de San José número 107, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido.

Dado en Murcia a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Joaquín Samper Juan.—El Secretario.